



E.S.E. Hospital Universitario
ERASMO MEOZ

ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

CODIGO:BS-FO-036

VERSION: 2

ACEPTACION DE LA OFERTA MINIMA CUANTIA

FECHA: JUL 2018

PAGINA 1 de 4

ACEPTACION DE LA OFERTA No. 244M DE 2020

PROCESO No: SA20M-442

San José de Cúcuta, 24 NOV. 2020

Señora

LUZ FARID LOPEZ RINCON

C.C 60.358.480

NIT. 60358480-8

Propietaria del Establecimiento de Comercio Electromundo

Calle 8 #3-34 El centro

electromundo00@gmail.com - electromundo00@hotmail.com

TEL: 5715992 - 5715993 - 3108732313

Cucuta.

Teniendo en cuenta la oferta presentada para **SUMINISTRO DE MATERIALES ELECTRICOS PARA LA ZONA DE EXPANSION CARPA TIPO H COVID - 19 EN LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, me permito manifestarle que la misma fue aceptada por la E.S.E. HUEM, cuyo vínculo contractual se sujeta a las condiciones establecidas a continuación, así como a las prescripciones consagradas en el Estatuto Contractual y Manual de Contratación de la E.S.E HUEM, publicados en la página web: www.herasmomeoz.gov.co.

1. ESPECIFICACIONES

Presupuesto Bienes:

CÓDIGO	DESCRIPCION	UND	CANT	VR UNIT	VR PARCIAL	IVA
MANT.1707	Tubo Emtconduit ½"	UND	35	28.808.40	1.008.294	191.575.86
MANT.1715	Tubo EmtConduit ½"	UND	40	15.378.15	615.126	116.873.94
MANT.1703	Unión Emt ½"	UND	30	1.403.36	42.100.80	7.999.152
MANT.4401	Adaptador terminal Emt ½"	UND	60	1.526.89	91.613.40	17.406.546
MANT.4378	Curva Emt ½"	UND	40	2.184.87	87.394.80	13.983.168
MANT.4408	Union Emt ½"	UND	50	1.092.44	54.622.00	10.378.18
MANT.5744	Adaptador terminal Emt ½"	UND	200	1.181.51	263.194	50.027.38
MANT.4377	Curva Emt ½"	UND	30	1.428.57	42.857.10	8.142.849
MANT.5705	Caja metálica 4x2"	UND	150	2.100.84	315.126	59.873.94
MANT.5706	Caja metálica 4x4"	UND	30	2.773.11	83.193.30	15.806.727
MANT.6097	Suplemento galvanizado	UND	30	9.24.34	27.731.10	5.268.909
MANT.2363	Cable #12 AWG THHN/THWN-2 90°C AMARILLO	ML	400	2.547.90	1.019.160	193.640.4
MANT.2363	Cable #12 AWG THHN/THWN-2 90°C AZUL	ML	400	2.774.79	1.109.916	210.884.04
MANT.2363	Cable #12 AWG THHN/THWN-2 90°C ROJO	ML	400	2.774.79	1.109.916	210.884.04
MANT.2363	Cable #12 AWG THHN/THWN-2 90°C BLANCO	ML	500	2.774.79	1.387.395	263.605.05
MANT.2102	Cable #14 AWG THHN/THWN-2 90°C AMARILLO	ML	100	1.806.72	180.672	34.327.68
MANT.2102	Cable #14 AWG THHN/THWN-2 90°C AZUL	ML	100	1.806.72	180.672	34.327.68
MANT.2102	Cable #14 AWG THHN/THWN-2 90°C ROJO	ML	100	1.806.72	180.672	34.327.68
MANT.2102	Cable #14 AWG THHN/THWN-2 90°C BLANCO	ML	100	1.806.72	180.672	34.327.68
MANT.2102	Cable #14 AWG THHN/THWN-2 90°C VERDE	ML	500	1.806.72	903.360	171.638.4
MANT.0031	Cable #10 AWG THHN/THWN-2 90°C NEGRO	ML	500	3.685.72	1.842.860	350.143.4
MANT.0354	Toma Corriente Levitón Blanco	UND	100	4.200	420.000	79.800
MANT.5150	Tapa toma corriente blanca	UND	100	420.17	42.017.00	7.983.23
MANT.0038	Apagador doble residencial	UND	4	7.983.19	31.932.76	6.067.22
MANT.0037	Apagador sencillo residencial	UND	5	5.126.05	25.630.25	4.869.74
MANT.6920	Lámpara hermética LED de 36 watts x 1,20 mts.	UND	34	42.016.85	1.428.571.54	271.428.59
MANT.6429	Caja de Inspección concreto 30X30 Cm	UND	2	29.411.77	58.823.54	11.176.47
MANT.6653	Caja de Inspección concreto 20X20 Cm	UND	2	24.117.65	48.235.30	9.164.70
MANT.6921	Tubo PVC 2" eléctrico x 3 mts	UND	20	24.100.84	482.016.80	91.583.192
MANT.6656	Curva PVC 2" eléctrica	UND	20	5.495.80	109.916.00	20.884.04
MANT.4195	Tubo PVC 1" eléctrico x 3mts	UND	20	9.495.80	189.916.00	34.084.04
MANT.6657	Curva PVC 1" eléctrica	UND	10	1.176.47	11.764.70	2.235.29
MANT.6655	Terminal PVC 2" eléctrico	UND	10	4.000	40.000	7600
MANT.2344	Terminal PVC 1" eléctrico	UND	5	663.86	3.319.30	630.66



MANT.6871	Amarre plástico Dexsón x 30 Cm	UND	200	134.45	26.890	5.109.1
MANT.0244	Tapa Ciega 4X2" Metálica	UND	31	1.097.48	34.021.88	6.464.15
MANT.5939	Riel Chanel Strut X 3 mts	UND	20	31.092.44	621.848.80	118.151.27
MANT.6922	Cinta Bandi metálica calibre ½"	UND	1	74.789.92	74.789.92	14.210.08
MANT.6749	Hebilla cinta Bandi ½"	UND	100	697.48	69.748	13.252.12
MANT.5079	Tablero Trifásico de 24 circuitos	UND	2	264.706.72	529.413.44	100.588.55
MANT.5006	Breaker 3X30 Ampenchufable	UND	5	35.294.12	176.470.60	33.529.41
MANT.1237	Breaker 2X30 Ampenchufable	UND	1	26.051.26	26.051.26	4.949.73
MANT.6923	Totalizador 3X100 Amp	UND	1	193.277.31	193.277.31	36.722.68
MANT.6924	Totalizador 3X125 Amp	UND	1	294.117.65	294.117.65	55.882.35
MANT.1984	Breaker 1 X 20 Amp	UND	16	11.092.44	177.479.04	33.721.01
MANT.6366	Cable N°2 AWG THHN/THW	ML	150	17.500	2.625.000	498.750
MANT.1706	Tubo conduit Emt 2" diámetro	UND	4	81.932.77	327.731.08	62.266.90
MANT.6617	Unión Emt 2"	UND	11	7.268.91	79.958.01	15.192.02
MANT.6620	Capacete Metálico de 2"	UND	2	25.966.39	51.932.78	9.867.22
MANT.1697	Curva EMT de 2"	UND	4	20168.07	80.672.28	15.327.73
MANT.6925	Cinta Bandi ¾"	UND	1	113.445.38	113.445.38	21.554.62
MANT.6495	Hebilla Cinta Bandi ¾"	UND	20	840.34	16.806.80	3.193.29
MANT.3716	Cinta Aislante Amarilla	UND	2	5.378.15	10.756.30	2.043.69
MANT.3716	Cinta Aislante Azul	UND	2	5.210.08	10.420.16	1.979.83
MANT.3716	Cinta Aislante Roja	UND	2	5.210.08	10.420.16	1.979.83
MANT.3716	Cinta Aislante Blanca	UND	2	5.210.08	10.420.16	1.979.83
MANT.3716	Cinta Aislante Verde	UND	2	5.210.08	10.420.16	1.979.83
MANT.6613	Itanita (Material Puesta a Tierra)	KG	30	3.445.38	103.361.40	196.38.66
MANT.4139	Varilla cobre 1,50 mts	UND	4	134.222.69	536.890.76	102.009.24
MANT.1146	Conector Cobre 5/8"	UND	4	5.462.19	21.848.76	4.151.26
MANT.5056	Conector de penetración P7	UND	8	10.924.37	87.394.96	16.605.04
					SUBTOTAL	19.913.385.74
					IVA	3.783.543.26
					TOTAL	23.696.929

VALOR DEL CONTRATO: VEINTITRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS/MCTE.

\$23.696.929

El valor del contrato incluye costos directos, indirectos y gastos de cualquier naturaleza que se pudieren generar de la legalización y ejecución contractual, tales como: impuestos, constitución de garantía, transporte, operarios, etc.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No:1149

FECHA:10/11/2020

2. OBLIGACIONES

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:

1. El tiempo de entrega de los ítems será dentro de los cinco (05) días hábiles después de realizada la solicitud por parte del supervisor
2. El contratista se obliga a cumplir el objeto del contrato, entregando los ítems adjudicados con el cumplimiento del 100% de las especificaciones técnicas y garantías exigidas.
3. Estarán a cargo del Contratista los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo de la entrega de estos repuestos. Estos costos se entienden como incorporados al valor total del contrato.
4. El contratista debe sostener precios durante la vigencia del contrato, para evitar el incremento de los mismos durante el tiempo que dure el contrato
5. El contratista debe realizar el cambio de los artículos que presenten cualquier defecto o mala calidad dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la solicitud, sin costo alguno para la Institución. Este cambio se hará por solicitud del supervisor del contrato.
6. Las solicitudes se realizarán acorde a lo enviado por el supervisor vía correo electrónico o por el medio previamente concertado para tal fin.
7. Coordinar con el supervisor del contrato la programación de los tiempos de entrega y/o instalación cuando sea pertinente.
8. Cumplir con las normas legales y de calidad de la industria que se hallen vigentes.
9. El Contratista deberá tener afiliado a todo el personal que destinará para la ejecución del objeto a contratar, al

Sistema General de Seguridad Social Integral e igualmente estar al día en el pago de los anteriores aportes y en el pago de sus obligaciones Parafiscales durante la vigencia del contrato de acuerdo con las disposiciones del Régimen Laboral Colombiano, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes.

10. El contratista debe suministrar los bienes con altos estándares de calidad, entrega responsable y oportuna de los pedidos.
11. El contratista debe usar el formato de autorización de la institución de acuerdo al anexo técnico.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA :

1. Concurrir cuando sea solicitado y responder los requerimientos a que haya lugar.
2. Mantener contacto con **EL HOSPITAL** para evaluar la calidad del bien.
3. Cumplir plenamente las obligaciones generadas del presente contrato y aquellas que se desprendan de su naturaleza, conforme la normatividad vigente de derecho privado que le sea aplicable.
4. Certificar mensualmente al HOSPITAL el pago de los aportes de seguridad social del CONTRATISTA, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 1º de la Ley 828 de 2003.
5. Atender oportunamente los requerimientos del supervisor o interventor y suscribir con inmediatez todos los documentos que se deriven de la relación contractual

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATANTE:

1. Liquidar los impuestos que se generen del contrato.
2. Pagar el valor de este contrato en la forma y tiempos pactados.
3. Recibir en el sitio y plazos convenidos los elementos, objeto del presente contrato.
4. Certificar el cumplimiento del contrato.
5. Proyectar el acta de liquidación dentro de los términos pactados
6. Verificar que el contratista presente las certificaciones sobre el cumplimiento del pago de seguridad social en los términos del Art. 50 de la ley 789 de 2002.

3. GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO

No:	AMPAROS	VIGENCIA	%	SUMA ASEGURADA
1	CUMPLIMIENTO	POR EL TERMINO DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS	10%	\$ 2.369.693
2	CALIDAD DE LOS BIENES	POR EL TERMINO DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS	10%	\$ 2.369.693

OFERENTE DEBE OTORGAR LAS GARANTIAS DENTRO DE LOS DOS (2) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONFIRMACIÓN DE LA OFERTA.

4. CLAUSULADO

- 1) **FORMA DE PAGO:** El contratista facturara en actas parciales conforme a la entrega del material recibido a satisfacción en el almacén de la ESE HUEM y la certificación realizada por el Supervisor, y el pago se efectuará dentro de los Treinta (30) días, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura respectiva y los demás requisitos exigidos por la ESE HUEM.
PARAGRAFO: El contratista se compromete a pagar los impuestos y demás costos fiscales a que haya lugar. En su defecto, autoriza a la entidad a hacer las deducciones de ley.
- 2) **PLAZO DE EJECUCION:** El plazo de ejecución del contrato será a partir del acta de inicio, previa legalización del contrato, sin exceder el 31 de Diciembre del 2020.
- 3) **LUGAR DE ENTREGA O PRESTACION DEL SERVICIO:** El objeto contractual se ejecutará en las instalaciones de la E.S.E. HUEM, localizada en la Av. 11 Este 5AN -71 Guaimaral de la ciudad de Cúcuta, Departamento Norte de Santander, País Colombia. Los bienes deben ser entregados en la oficina de almacén de la entidad.
- 4) **FORMACION DEL CONTRATO:** El contrato se conforma con la oferta y la aceptación expresa de la misma.
- 5) **REQUISITOS DE EJECUCION CONTRACTUAL:** Para la ejecución del contrato se requiere expedición del registro presupuestal y aprobación por parte de la E.S.E. HUEM de las garantías, si a ello hubiere lugar.
- 6) **CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** La E.S.E. HUEM podrá interpretar, modificar, terminar y declarar la caducidad del presente contrato, de manera unilateral, en los eventos previstos en el Manual de Contratación de la Institución, publicado en la página web: www.herasmomeoz.gov.co
- 7) **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Se estipula una Cláusula penal equivalente al diez por ciento (10%) del

- valor total del Contrato, suma que cancelará EL CONTRATISTA en el evento de incumplir sus obligaciones y que podrá ser cobrada por la vía judicial.
- 8) **TERMINACIÓN:** La terminación del contrato procederá en los siguientes eventos: 1) Expiración del plazo pactado. 2) Por mutuo acuerdo entre las partes. 3) Incumplimiento de las obligaciones referidas al Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT: El CONTRATISTA se compromete a implementar medidas tendientes a evitar que sus operaciones sean utilizadas como instrumentos para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma de dinero o bienes provenientes de actividades delictivas o para dar apariencia de legalidad a las mismas. De igual forma, el contratista se obliga a cumplir plenamente la política y normatividad vigente en materia del SARLAFT, para cuyos fines debe aportar la información financiera o cualquier otra correlacionada que le sea exigida.
- 9) **LIQUIDACION:** El contrato, en caso de requerirse, será objeto de liquidación de común acuerdo entre las partes contratantes, procedimiento que se efectuará dentro de los seis (6) meses contados a partir de la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación de la garantía, si a ello hubiere lugar. En aquellos casos en que el contratista no acepte expresamente la liquidación, no obstante habersele enviado en tres (3) oportunidades, mediando un lapso mínimo de quince (15) días calendario, se entenderá para todos los efectos legales, aceptación tácita de la liquidación.
- 10) **INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne a la E.S.E. HUEM contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual y hasta la liquidación definitiva del contrato, si a ello hubiere lugar. Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones u omisiones y en general, cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- 11) **SUPERVISION:** Para el control y seguimiento del cabal cumplimiento del objeto contractual se designa como supervisor del presente contrato al Subgerente Administrativo de la E.S.E. HUEM, o quien él asigne, quién se encargará de velar por la observancia plena de las cláusulas pactadas entre las partes

Atentamente


JAIME RICARDO MARTHEY TELLO
Subgerente Administrativo

aprobó: Jorge Dávila Luna, Coordinador Actisalud GABYS
Revisó: Angelica Maria Chaparro Quintero, Abogado Actisalud-GABYS
Proyectó: Argemira Mora Álvarez-Técnico Administrativo ESE HUEM -GABYS

